



Medellín, 20/10/2022

Señores
COMUNIDAD DE VILLAINTA
La Ciudad

Asunto: Respuesta a PQRS con radicado 202210339468

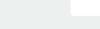
Respetada comunidad de Villatina

En referencia con al contenido de las PQRS que interponen, nos permitimos informarle:

Primeramente le trasladamos nuestro desacuerdo con respecto a los comentarios que hacen cuando mencionan en la PQRS que desde este despacho les trasmitimos de manera textual que: "no podíamos hacer nada, que lo mejor sería dejarlos construir y que después se les cobraba la multa", igualmente que "no hemos hecho nada", porque no es así, pues aunque es cierto que varias personas de la comunidad se han acercado a este despacho policivo para interponer insistentemente queja por la construcción que está llevando a cabo el señor Marco Fidel Chavarría, a todos y cada uno se le ha brindado la debida atención y sensibilización de los procedimientos, en los términos, competencias y procedimiento, entre otros muchos más temas concernientes.

En ese sentido, sea esta la oportunidad para informarles a los solicitantes que en la actualidad, cursa un trámite por una presunta conducta contraria a la integridad urbanística, el cual puede ser referido con el radicado 2-22494-22, según lo contemplado en el artículo 135 de la Ley 1801 del 2016.



















Congruente con todo lo anterior, se les amplia que desde el momento en que se tuvo conocimiento de la infracción urbanística, este despacho a pesar de la congestión que padece y los escasos recursos con que cuenta y que nos limitan las labores de campo, procedió a realizar la visita con prontitud, dándole prioridad sobre otras quejas, igualmente se emitió la orden de policía y de suspensión, se ofició a la estación de policía, se hicieron diligencias de indagación para la identificación clara del contraventor, y por consiguiente, se radicó el proceso verbal abreviado (2-22494-22), el cual, tiene fecha agendada para la **audiencia pública** para ser realizada el día 01 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM. De la misma manera se ofició a la Estación de policía de Villahermosa solicitándole que realizará recorridos constantes de vigilancia y control, además se ofició a entidades competentes como son la Secretaria e Gestión y Control Territorial, el área de Catastro, entre otras actuaciones. De todas y cada una se ha dado traslado a la comunidad interesada que se ha presentado ante este despacho, tal y como consta en el expediente

Ahora bien, se les reitera que, tal y como se les ha sensibilizado a los ciudadanos quejosos que se han presentado con anterioridad, no somos una entidad inmediata, ni de operatividad demoledora en campo, en toda caso, el presunto infractor está revestido de la presunción de inocencia y de un conjunto de principios procesales que deben ser garantizados en el marco del trámites administrativos. Dicho esto, actualmente nos encontramos en etapa de indagación y recopilación técnica del acervo probatorio, una vez contemos con todo el material suficiente, y de ser necesario serán emitidas las correspondiente medidas correctivas y expedidas las respectivas solicitudes para el cumplimiento de las mismas. Lo anterior, en el normal y común trámite de cualquier expediente radicado por conducta contraria a la integridad urbanística.

Comprendemos el afán de la comunidad, pues como nos han trasmitido presencialmente, la obra tal y como está quedando, podría afectar el parqueo de vehículos en la vía pública que acostumbran dejar al frente de la obra, pero como les hemos trasmitido, la utilización de la vía como parqueadero no es de



















nuestras competencias jurisdiccionales, correspondiente a la Secretaria de Movilidad.

Por lo tanto y para concluir, procedemos anexar la PQRS al expediente, sumándolo a una nueva queja en contra de la construcción, y continuaremos con nuestras funciones, reiteramos que una vez tengamos el material probatorio suficiente y agotadas las etapas procesales pertinentes será tomadas las decisiones de lugar, en este punto, se invita a los ciudadanos interesados que se hagan presente en la audiencia agendada para el 1 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM, para que conozcan de primera mano el desarrollo del mismo y de ser necesario se hagan parte como afectados en el mismo.

Esperamos con la presente haber brindado respuesta oportuna a su PQRS, estamos atentos a cualquier duda, aclaración o ampliación.

Como el contenido de la PQRS no referencia dato alguno para su notificación, se procede a montar la presente respuesta en el sistema de correspondencia (Mercurio) y para efectos de notificación, la cual puede ser observada libre y abiertamente por los usuarios y será dispuesta una copia de esta respuesta en la cartelera del despacho de la Inspección de Policía desde el día 21 de octubre de 2022 y hasta el día 4 de noviembre de 2022. Así mismo, será publicado el contenido de la presente en el portal WEB de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por un plazo de cinco días hábiles, en tanto, se colige que la petición es de aquellas de intereses general de la Comunidad del Barrio Villatina (artículo 22 Ley 1437, modificado por la Ley 1755 de 2015)

Estamos atentos.

Cordialmente,

















JOHN FREDY PINZON ATEHORTUA INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT

Proyectó: Mike López Ramírez

PQRS 103/22

Expediente 2-22494-22











Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

